

RESOLUCION No. 42

20 de febrero de 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares, el día **19 de marzo de 2026**.

Que se encuentra vacante el Representante ante el Comité Curricular de La Especialización en Ginecología y Obstetricia.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido **el nuevo** Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de La Especialización en Ginecología y Obstetricia, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo **Superior No. 15 del 06 de julio de 2006**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa Especialización en Ginecología y Obstetricia, para elegir **su Representante** ante el Comité Curricular de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, el día el día 04 de septiembre de 2026.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente de la del programa Especialización en Ginecología y Obstetricia.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: tener **matricula vigente en el programa Especialización en Ginecología y Obstetricia**.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **27 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.



ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	20 de febrero de 2026
Inscripción de los aspirantes.	<i>Desde el día 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2026.</i>
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	<i>El día 27 de febrero de 2026.</i>
Admisiones, Registro y Control expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	<i>El día 04 de marzo de 2026.</i>
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	<i>El día 05 de marzo de 2026.</i>
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico	<i>Desde el día 05 de marzo, hasta el día 06 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.</i>
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	<i>El día 09 de marzo de 2026</i>
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico	23 de febrero de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 24 de febrero hasta a las 16:00 horas el 16 de marzo de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	10 de marzo de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 10 hasta el 16 de marzo de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico el cual no admitirá ningún tipo de modificación	17 de marzo de 2026.
Jornada de votación	19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (6:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado. Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 20 días del mes de febrero de 2026

Giovanni García Castro
Decano Facultad Ciencias de la Salud